

Código de Ética y Normas de Conducta Global

Noviembre 2025

Patria Investments

Resumen de la política

Título:	Código de Ética y Normas de Conducta Global
Responsable de la política:	Nick Whitfield, Global Chief Compliance Officer
Área Responsable:	Compliance
Descripción:	El objetivo de este Código es establecer normas de conducta ética que rijan todas los negocios y relaciones del Grupo Patria.
Destinado a:	Todos los directivos, empleados y terceros del Grupo Patria, tal y como se definen a continuación
Preparado por:	Compliance
Fecha original de publicación:	Enero 2021
Aprobado por:	Junta Directiva
Revisiones aprobadas por:	Comité de Compliance
Fecha de publicación:	Noviembre 2025
Periodo de certificación:	Anual

Índice

1. Definiciones	5
2. Introducción	6
3. Alcance	6
4. Valores y principios	6
4.1. Nuestra Esencia, Ambición y Modo de Ser	6
5. Entorno laboral.....	7
6. Respeto a nuestros cliente, inversionistas y contrapartes	8
6.1 Calidad de las Divulgaciones Públicas	9
7. Información confidencial	9
8. Otras Conductas Profesionales	10
8.1 Activos y Riesgo Reputacional del Grupo Patria	10
8.2. Propiedad Intelectual.....	11
8.3. Registros y Controles Internos	12
8.4. Facultad para Representar al Grupo Patria y Límites de Asignaciones.....	12
8.5. Relaciones Profesionales	12
8.6. Redes sociales.....	13
8.7. Relación con Competidores	13
9. Conflictos de Interés	13

9.1. Relaciones interpersonales.....	14
9.2. Contratación de Terceros	15
9.3. Finanzas Personales	15
9.4. Actividades Externas	15
9.5. Inversiones personales.....	16
9.6. Clientes e Inversores	16
10. Conozca a su cliente ("KYC") y políticas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.....	16
11. Compañía	17
11.1. Corrupción y Soborno	17
11.2. Contribuciones políticas y donaciones benéficas	17
11.3. Patrocinios	18
11.4. Regalos y Entretenimiento	18
11.5. Sustentabilidad	19
11.6. Condiciones de Trabajo	19
11.7. Cumplimiento de leyes y reglamentos	19
12. Fusiones, adquisiciones y reestructuraciones corporativas.....	20
13. Entrenamientos	20
14. Privacidad de los Datos y Protección de Datos Personales	20
15. Aprobación de Excepciones e Informes	20
15.1. Administración del Código	20
15.2. Comité de Compliance.....	20
15.3. Dudas	21
15.4. Aprobación de Excepción.....	21
15.5. Canal de Denuncia.....	21
16. Disposiciones Adicionales para el CEO y los Directores Financieros.....	22
17. Reporte de Violaciones a una Agencia Gubernamental.....	23
18. Medidas Disciplinarias	23
19. Declaración de compromiso	24
20. Aprobación y Entrada en Vigor.....	24
ANEXO I - DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO.....	26

Mensaje de la Junta Directiva

Estimados señores,

Realizar negocios con base en la ética, la transparencia y el cumplimiento de las leyes y reglamentos es nuestra mayor creencia y es lo que esperamos de nuestros Administradores, Colaboradores y Terceros.

Recuerde que siempre debemos cumplir con este Código teniendo en cuenta las siguientes Normas básicas:

1. Nunca sacrifique la integridad, ni dé la impresión de que la ha sacrificado, aunque crea que puede ayudar al negocio del Grupo Patria;
2. Confíe en su instinto y sentido común: si cree que algo puede estar mal, probablemente sea así; y
3. En caso de duda, consulte siempre a Compliance y, si tiene conocimiento de alguna infracción, denúnciela inmediatamente a través del Canal de Orientación y Denuncia.

Todos somos parte del mismo grupo y, como tal, todos somos responsables de cumplir con los lineamientos de este Código de Ética y Conducta.

Contamos con la colaboración de todos vosotros. Gracias.

Junta Directiva

Patria Investments Limited

1. Definiciones

A los efectos de este Código, se aplican las siguientes definiciones:

Leyes Anticorrupción: significa todas las leyes y reglamentos aplicables en relación con la corrupción, el soborno, la improbidad administrativa, el incumplimiento de licitaciones y contratos públicos, el lavado de activos y, en ciertas jurisdicciones donde Grupo Patria tiene negocios y actividades, este alcance también puede incluir contribuciones para políticas o campañas electorales;

ALD/CFT: Combate al lavado de activos, **financiamiento** del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.;

Código: el presente Código Ético y Normas de Conducta;

Compañía: Patria Investments Ltd., sus subsidiarias y afiliadas;

Comité de Compliance: comité responsable de asistir al Directorio de Patria Investments Limited ("PIL") en la supervisión de: (i) políticas, procedimientos e iniciativas de compliance y combate al lavado de activos; (ii) denuncias recibidas por el Canal de Orientación y Denuncias de Grupo Patria, (iii) actividades de compliance de procesos y controles internos; (iv) cumplimiento de leyes y reglamentos; y (v) riesgos legales, regulatorios y de compliance;

Compliance: Grupo de Compliance, responsable de cumplir con los lineamientos establecidos para el programa de integridad del Grupo Patria;

Colaborador(es): todos los Administradores, trabajadores y colaboradores del Grupo Patria, así como todos aquellos que tengan un trabajo, función, cargo o relación laboral, comercial, profesional, contractual o de confianza con Grupo Patria, así como los pasantes y aprendices;

Canal de Orientación y Denuncia: canal de comunicación independiente y confidencial, abierto a cualquier persona, para denunciar cualquier incumplimiento de este Código y/o violación de las leyes vigentes, conforme descrito en el ítem 15.5 de este Código;

Administradores: Directivos del Grupo Patria, incluyendo, sin limitarse a, miembros del Directorio, directores estatutarios, director general, director financiero, contable o controlador, entre otros.

Grupo Patria: Patria Investments Ltd., sus subsidiarias y afiliadas;

Administración Pública: toda entidad de la administración pública directa o indirecta, nacional o extranjera;

Agente Público: todo agente, autoridad, empleado, servidor público o representante, o toda persona que ejerza, aunque sea temporalmente y sin remuneración, un cargo, función o empleo en cualquier entidad de la Administración Pública directa o indirecta, nacional o extranjera. La definición de Agente Público incluye a las personas expuestas políticamente (PEP), que pueden ser definidas como personas que ocupan o han ocupado cargos, empleos o funciones públicas relevantes;

SEC: Comisión de Bolsa y Valores de EE.UU.; y

Terceros: proveedores y suministradores de bienes y servicios, representantes, agentes intermediarios, abogados, consultores técnicos, transitarios, asociados externos y/o cualquier otro tercero que actúe en nombre, beneficio y/o interés del Grupo Patria.

2. Introducción

La **ética y la transparencia** son valores esenciales en nuestra actividad y esenciales para nuestra reputación y éxito. Establecer altos estándares éticos y adherirse a ellos son elementos valiosos y necesarios para liderar nuestro negocio.

Esperamos que todos los Administradores, Colaboradores y Terceros, sin excepción, actúen de acuerdo con **los más altos estándares de integridad personal y profesional** en todas las operaciones realizadas para cumplir con sus funciones, lo que también incluye el pleno cumplimiento de la redacción y el espíritu de todas las leyes, reglamentos y políticas de nuestro negocio.

Tomamos muy en serio las reglas de este Código, por lo que usted debe conducir los negocios del Grupo Patria de manera que respete plenamente nuestros valores, las leyes y normas aplicables a nuestras actividades, así como las reglas establecidas en este Código y otras políticas que son parte de nuestro programa de integridad.

3. Alcance

Las disposiciones y lineamientos de este Código se aplican al Grupo Patria y deben ser observados por todos nuestros Administradores, Colaboradores y Terceros. Además de las disposiciones establecidas en este Código, nuestros Terceros también deben seguir las pautas proporcionadas en el "Código de Ética para Terceros".

4. Valores y principios

4.1. Nuestra Esencia, Ambición y Modo de Ser

Nuestra Esencia

Somos, en esencia, una institución **emprendedora, perseverante y resiliente**, que constantemente observa la realidad, se anticipa a las tendencias y se ajusta para capturarlas. Nuestro equipo está formado por profesionales portadores de ese espíritu emprendedor, que saben convertir las ideas en oportunidades reales de negocio.

Nuestra ambición

Hemos convergido nuestras acciones para ser el mejor administrador de inversiones en América Latina, con un desempeño constante dentro del cuartil superior del mercado en todas las áreas en las que operamos.

Nuestra Forma de Ser

Para nosotros, no es solo el rendimiento lo que importa. Nos importa cómo lo conseguimos. Vemos nuestra forma de actuar como un diferenciador que contribuye a mantener el mejor equipo de profesionales, establecer relaciones de largo plazo con los clientes, expandir nuestro negocio a otros países y atraer inversiones y socios que nos permitan generar retornos superiores.

Nuestros Valores y Principios

- Actuar con ética e integridad: simple y llanamente, ética significa “hacer lo correcto”. No aceptamos oportunidades que violen la ética empresarial. No creemos en los atajos ni en los caminos fáciles. Preferimos renunciar a oportunidades cuando nos damos cuenta de que no cumplen con nuestros principios éticos. Queremos entrar y salir por la puerta principal.
- Respeto al medio ambiente, derechos humanos y relaciones laborales: nuestras actividades y negocios deben cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con la protección del medio ambiente, la defensa de los derechos humanos y la igualdad y respeto en las relaciones laborales.
- Alineación con las metas de nuestros clientes: Buscamos entender las metas de inversión de nuestros clientes, alineando nuestros esfuerzos e intereses para que estas metas se alcancen consistentemente. Creemos que no hay mejor manera de asegurarnos de estar alineados con los intereses de nuestros inversionistas que nosotros mismos, en Grupo Patria, invirtiendo nuestros propios activos en las mismas inversiones que ofrecemos a nuestros clientes.
- Acción asociativa y complementaria: Sabemos ser socios. Buscamos rodearnos de profesionales y emprendedores de carácter homogéneo y talentos heterogéneos. Realmente creemos que actuar en equipo es mejor que actuar solo, y que los demás siempre tienen algo que aportar. Por eso, siempre buscamos construir asociaciones basadas en valores compartidos, respeto mutuo, alineación de objetivos y complementariedad de habilidades, trabajando siempre por los buenos resultados del Grupo Patria, tanto en nuestras inversiones como internamente.
- Unidos en Propósito: Detrás de cada una de nuestras inversiones hay un propósito mayor. Nos preocupamos por dar vida a activos de calidad, construyendo buenos proyectos que traigan beneficios reales a las personas, las comunidades y el mercado en general. Celebramos cuando nuestros proyectos logran su propósito.
- Equipo disciplinado, cuidadoso y “práctico”: Somos disciplinados en el proceso de análisis y juiciosos en nuestras decisiones. Somos “prácticos” en nuestro desempeño dentro de las inversiones, en las dimensiones de creación de valor, gestión de riesgos y cumplimiento de nuestros estándares de cumplimiento y gobierno. A lo largo de nuestro trabajo, nuestros profesionales aportaron sus experiencias acumuladas en beneficio de nuestras inversiones. Además, en ese camino, han acumulado aprendizajes y buscan mejorar sus prácticas.
- Ambiente interno favorable al desempeño: Buscamos y esperamos un alto nivel de desempeño de nuestro equipo y, por lo tanto, promovemos un ambiente interno armonioso, confiable, cooperativo, no jerárquico, con una “rendición de cuentas” definida y clara. Creemos que el entorno adecuado brinda oportunidades para el espíritu empresarial. Este entorno está disponible para todos, creando condiciones para que cada persona alcance su potencial de manera particular, ya que vive dentro de su propio contexto.

5. Entorno laboral

El ambiente de trabajo debe reflejar nuestras creencias y valoramos a nuestros Colaboradores por sus habilidades, talentos y contribución al logro de las metas del Grupo Patria. Creemos que todos los profesionales deben ser tratados con dignidad y respeto, tener las mismas

oportunidades de desarrollo profesional y ser escuchados en todo momento. Entendemos que, de esta forma, siempre tendremos en nuestro equipo a las mejores y más cualificadas personas del mercado.

No toleramos ninguna forma de discriminación o acoso, ya sea sexual, económico, moral, por edad, género, raza, orientación sexual, opción política, nivel educativo, estado civil, antecedentes familiares o de cualquier otra naturaleza, así como situaciones que constituyan falta de respeto, intimidación o amenazas. Cualquier comportamiento de este tipo se considerará una violación de este Código y, como tal, estará sujeto a medidas disciplinarias.

Ofrecemos a nuestros Colaboradores un ambiente de trabajo digno en cuanto a oficinas y equipos necesarios para el desempeño de sus funciones. Estamos comprometidos con la seguridad de nuestros Colaboradores en el lugar de trabajo. En este sentido, cumplimos con todas las leyes y reglamentos aplicables y desarrollamos reglamentos internos para crear un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Queda expresamente prohibido consumir o vender drogas o cualquier otra sustancia psicotrópica en las instalaciones de Patria, o de los Colaboradores que se encuentren bajo los efectos de dichas sustancias en el lugar de trabajo. Quedan exentos de esta regla quienes consuman estas sustancias por diagnóstico médico o como parte de un tratamiento médico prescrito por un profesional matriculado. Asimismo, queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol así como trabajar bajo sus efectos. Cualquier exención deberá ser previamente autorizada por Grupo Patria.

6. Respeto a nuestros cliente, inversionistas y contrapartes

Estamos totalmente comprometidos con el logro de los objetivos de inversión y gestión financiera de nuestros clientes, así como con la consecución de las mejores oportunidades de inversión para nuestros clientes.

Nuestras actividades se realizan con **buena fe, transparencia, diligencia y lealtad** a nuestros clientes, inversores y socios comerciales. Llevamos a cabo todos los negocios en estricto cumplimiento de las leyes vigentes y aplicables.

Estamos obligados a cumplir unos estándares mínimos de probidad que, sin pretender abarcar todos los aspectos, se pueden resumir en los siguientes:

- Cumplir con todas las leyes aplicables, los términos y condiciones de los contratos de los clientes y cualquier instrucción razonable que hayamos recibido de ellos.
- Actuar siempre en el mejor interés de nuestros clientes. En caso de conflicto, pondremos a disposición de los clientes afectados todos los hechos relevantes y materiales, así como cualquier información relacionada con el conflicto. En algunos casos, se debe obtener el consentimiento de los clientes antes de llevar a cabo la transacción propuesta.
- Tratar a cada cliente de manera justa, reconociendo que habrá diferencias en las necesidades, circunstancias y metas financieras de los clientes. Por lo tanto, recopilaremos información de los clientes sobre los objetivos financieros y los riesgos que se puede esperar razonablemente para cumplir con nuestras responsabilidades hacia ellos.
- Mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con el cliente, así como cualquier información específica de las cuentas del cliente.

- Establecer procesos para mantener el control y proteger los activos de los clientes bajo responsabilidad fiduciaria, separar completamente esos activos de los que son propiedad de la compañía administradora e identificar claramente esos activos como propiedad del cliente.
- Proporcionar asesoramiento de inversión y tomar decisiones de inversión en nombre de los clientes que sean coherentes con sus circunstancias personales. Debemos conocer especialmente a nuestros clientes para determinar si el asesoramiento, las decisiones de inversión y los riesgos/rentabilidades son adecuados para el perfil del cliente.

Bajo ninguna circunstancia se debe aceptar el uso intencional de información inexacta o incompleta al ofrecer un producto a nuestros clientes.

No aceptamos que nuestros Colaboradores obtengan ningún tipo de ventaja utilizando métodos de competencia desleal tales como manipulación, ocultamiento de información, abuso de información confidencial, engaño, etc. Los principios de competencia justa mencionados abajo en el punto 8.7. se aplican a nuestra relación con todos nuestros clientes, competidores, Terceros y Colaboradores.

6.1 Calidad de las Divulgaciones Públicas

El Grupo Patria es responsable de comunicarse efectivamente con sus accionistas, permitiéndoles recibir información completa y precisa, en todos los aspectos relevantes, sobre la situación financiera de Grupo Patria y los resultados de sus operaciones. Nuestros informes y documentos, presentados o enviados a la SEC, otros organismos reguladores en las jurisdicciones en las que hacemos negocios y actividades, y nuestras otras comunicaciones públicas deben incluir una divulgación completa, justa, precisa, oportuna y comprensible.

7. Información confidencial

En el desempeño de nuestras actividades profesionales, tendremos acceso frecuente a información confidencial relativa al Grupo Patria, sociedades participadas, inversionistas y empleados del Grupo Patria. Esta información puede ser desarrollada por el propio Grupo Patria o proporcionada por Terceros. En todo caso, deben ser considerados **confidenciales** y, por tanto, están **protegidos por la ley** y por el presente Código de Revelación a Terceros. La Administración podrá, además de las condiciones establecidas en este apartado, definir que, en circunstancias especiales, las personas que tengan acceso a determinada información material no pública deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, que deberá entenderse como parte de los contratos de trabajo.

La información confidencial incluye, pero no se limita a, planes de negocios, información personal, procedimientos, estrategias, información de negocios, términos de contratos u otros documentos, propuestas de negocios, tesis, know-how, estructuras corporativas y financieras, programas de computadora y cualquier otra información relacionada con nuestro negocio y clientes. La información confidencial no se considera información conocida públicamente o recibida de una fuente que no sea la parte reveladora si no está sujeta a ninguna obligación de confidencialidad.

La información confidencial solo se puede compartir dentro del alcance de su función y solo de acuerdo con el concepto de **need to know** ("necesidad de saber"). Se debe prestar especial atención a las conversaciones con amigos, familiares, colegas o conocidos, o en

entornos públicos o de mucho tráfico (como pasillos, baños, áreas de café, ascensores, restaurantes y otros), así como las teleconferencias a través de altavoces.

Está prohibido utilizar, en beneficio propio o de un tercero, o divulgar, directa o indirectamente, a cualquier persona, cualquier información confidencial, tanto durante el período de empleo como después de cualquier terminación (independientemente de la razón de la terminación).

La violación de los términos de "información confidencial" puede estar sujeta a disposiciones legales o reglamentarias específicas. Esta obligación subsiste incluso después de la terminación del empleo en cualquiera de las empresas del Grupo Patria.

Si existiera la necesidad de divulgar alguna información en algún medio de comunicación, deberá solicitar autorización previa a Marketing, Relaciones con Accionistas y/o Compliance.

En los casos que se considere necesario, deberán adoptarse procedimientos para asegurar la adecuada segregación entre los Colaboradores que, por la naturaleza de su trabajo, tengan acceso a información no pública, y aquellos que negocien valores con información pública, evitando cualquier conflicto de interés entre estas actividades.

En el caso de información no pública, existe el concepto de Información Privilegiada, que es información material no pública que puede influir significativamente en la decisión de los inversionistas del mercado de vender o comprar ciertos Valores.

Este concepto se refiere a las acciones, actividades, negocios o condiciones financieras de una empresa, entidad pública o emisora de acciones o instrumentos financieros, incluidas las decisiones de inversión relacionadas con dichos instrumentos, fondos abiertos cotizados en bolsa, así como cualquier información no pública relacionada con sectores de la economía o eventos que pueden tener un impacto en el precio de los valores.

Si usted, en virtud de su cargo, función, actividad o relación, posee, ha poseído o tiene acceso a Información Privilegiada, obtenida directamente del emisor o inversionista institucional, según sea el caso, deberá mantener absoluta confidencialidad sobre dicha información y podrá no comprar ni vender acciones u otros activos financieros que puedan verse afectados por dicha información, ya sea en su propia cuenta o en cualquier otra cuenta sobre la que tenga control o de la que obtenga algún beneficio. Tampoco puede transmitir dicha información, expresa o implícitamente, a terceros.

La información se considera pública si se ha anunciado o divulgado públicamente de manera que esté disponible para los inversionistas en general, como un comunicado de prensa o servicios de noticias de amplia circulación. Por el contrario, la divulgación limitada a través de un servicio privado de noticias a inversores institucionales no se considera divulgación completa al público.

Si tiene dudas sobre si la información es "pública" o "sustancial", o si se permite el uso de dicha información, consulte al equipo de Compliance.

8. Otras Conductas Profesionales

8.1 Activos y Riesgo Reputacional del Grupo Patria

Todos los activos del Grupo Patria, así como los activos de Terceros bajo su administración, deben recibir protección adecuada.

Nuestros activos no se limitan a los activos financieros y físicos, sino también a las relaciones con los clientes y la propiedad intelectual, como información sobre productos, servicios, sistemas y personas. Todo lo creado, obtenido o compilado por Grupo Patria, o en su nombre, incluyendo listas de clientes, directorios; archivos; informes y materiales de referencia; software de ordenador; sistemas de procesamiento de datos; bases de datos; y programas informáticos, pertenecen a Grupo Patria.

Nuestros activos son también los materiales, instrumentos y herramientas que se ofrecen para el desarrollo de las actividades dentro de Grupo Patria. Debe evitar el despilfarro y utilizar los recursos que se ponen a su disposición exclusivamente para actividades profesionales. Se permite el uso de internet para fines personales, por ejemplo, siempre que sea ocasional y limitado. De ninguna manera puede afectar la productividad del profesional.

El uso del correo electrónico corporativo y del teléfono también debe ser adecuado y respetuoso. Es importante aclarar que no se permite la transmisión o acceso a contenidos inapropiados o prohibidos por la ley, tales como apuestas, pornografía, discriminación, terrorismo, propaganda de partidos políticos o venta de productos no relacionados con el negocio.

Es importante recordar que los correos electrónicos y teléfonos corporativos, aunque se haya proporcionado una contraseña personal, son estrictamente para fines profesionales y, por lo tanto, la información y los mensajes que se intercambian a través de ellos son propiedad de Patria.

Estos mensajes son monitoreados y, por lo tanto, los profesionales no deben tener expectativas de privacidad en relación con los asuntos que son objeto de correos electrónicos corporativos o mensajes enviados o recibidos en teléfonos celulares corporativos.

No obstante a lo anterior, entendemos que en ciertas jurisdicciones, el correo electrónico corporativo se considera personal y está sujeto a las leyes de privacidad. Se deben tomar medidas en estas jurisdicciones para prevenir posibles violaciones de las leyes y reglamentos al respecto.

Nuestros activos solo deben ser utilizados en la realización de nuestro negocio, excepto cuando el uso personal esté autorizado por este Código o por cualquier política de Grupo Patria. Cuando se utilicen los bienes, equipos y materiales de Grupo Patria para fines personales, siempre debe prevalecer el sentido común y el criterio.

La **reputación** es también uno de los **principales activos** del Grupo Patria. Somos reconocidos por hacer negocios de manera ética, por ganarnos la confianza de nuestros clientes, socios y competidores, y por actuar siempre con integridad y respeto. Todos los Administradores, Colaboradores o Terceros que actúen en nuestro nombre deben evitar cualquier acción que pueda poner en peligro nuestra reputación.

8.2. Propiedad Intelectual

Cualquier invención, desarrollo, concepto, idea, proceso u obra, por escrito o no, patentable o no o cuyos derechos están reservados, que usted desarrolle solo o con otros durante su período de trabajo en Grupo Patria, es decir, directa o indirectamente, relacionados con el negocio del Grupo Patria (al que denominamos "Propiedad Patria"), pertenecen al Grupo Patria.

Todos sus derechos, títulos o intereses en cualquier Propiedad de Patria, han sido asignados exclusivamente a Patria, incluidos aquellos en cuya creación o desarrollo participó, y usted

acepta entregar cualquier documento que sea necesario para asegurar, registrar o mejorar la cesión de la propiedad de Patria. Esta obligación es una condición de su contrato y continúa incluso después de que haya terminado su relación laboral.

8.3. Registros y Controles Internos

Parte integral del comportamiento esperado de todos los Colaboradores del Grupo Patria es realizar las operaciones del Grupo Patria en los diferentes sistemas de información, siendo responsable de la veracidad y confiabilidad de los registros contenidos en los mismos. Todos los registros, datos e información pertenecientes a Grupo Patria, o recabados y administrados por éste, deben ser completos y confiables. Cada Contribuyente es personalmente responsable de la integridad y precisión de la información, los informes y los registros mantenidos bajo su control, los cuales deben mantenerse con un nivel de detalle suficiente para respaldar adecuadamente cada transacción.

Asimismo, los estados financieros del Grupo Patria deben prepararse de conformidad con las normas internacionales de información financiera, siguiendo principios contables que reflejen fielmente la situación financiera y los resultados reales del Grupo Patria y los fondos que administra. Todos los registros deben conservarse durante el tiempo indicado en la política de conservación o el reglamento correspondiente, el que sea más restrictivo.

La manipulación de cualquier libro, documento, registro o cuenta que refleje transacciones del Grupo Patria, clientes o Terceros está prohibida y tipificada como delito. Un tratamiento similar debe ser la disposición de nuestros bienes o los de nuestros clientes, una reclamación de reembolso de gastos personales no relacionados con el trabajo o una reclamación falsa de planes de beneficios.

Si incurre en gastos comerciales, es su responsabilidad informarlos y registrarlos de manera precisa y oportuna, en función de los documentos de respaldo, para que nuestros registros contables puedan mantenerse actualizados y reflejen con precisión todas nuestras transacciones.

8.4. Facultad para Representar al Grupo Patria y Límites de Asignaciones

Su autoridad para actuar en nuestro nombre está limitada por leyes, reglamentos, poderes notariales, estatutos y documentos de constitución.

No se puede firmar ningún documento ni representar o ejercer autoridad en nuestro nombre a menos que se le solicite o autorice específicamente para hacerlo.

Debe ser consciente de los límites de sus asignaciones y no realizar ninguna acción que exceda estos límites. Las dudas sobre sus atribuciones deben dirigirse al Departamento Jurídico.

8.5. Relaciones Profesionales

Durante la vigencia de su contrato de trabajo, usted no podrá, directa o indirectamente:

- solicitar negocios de un competidor, o impedir o intentar impedir que cualquier cliente actual o potencial haga negocios con Patria; y
- solicitar cualquier empleo de Colaboradores o Terceros del Grupo Patria, o solicitar o inducir a cualquier persona a abandonar Patria.

8.6. Redes sociales

El uso de las redes sociales por parte del Grupo Patria está restringido al área de Marketing. Ningún otro profesional, sea o no del Grupo Patria, está autorizado a registrar opiniones o responder comentarios publicados en las redes sociales en nuestro nombre.

El uso de las redes sociales, incluso para fines personales, puede afectar negativamente nuestra reputación si se malinterpreta como representante de la opinión de Patria. Por tal motivo, el uso de las redes sociales se limitará a asuntos personales y no podrán referirse a asuntos de interés o competencia de Grupo Patria, y mucho menos pretender representar nuestra opinión.

Es importante que utilice las redes sociales de manera respetuosa y adecuada, respetando los principios éticos abordados en este Código.

8.7. Relación con Competidores

Actuamos siempre de manera competitiva, buscando lograr una oportunidad comercial, pero de manera respetuosa, justa, ética, transparente, con foco en la oportunidad de negocio y apoyando los esfuerzos en sus diferenciales y propuesta de valor.

No aceptamos que nuestros Colaboradores obtengan ningún tipo de ventaja utilizando métodos de competencia desleal tales como manipulación, ocultamiento de información, abuso de información confidencial, fraude y cualquier otra práctica competitiva que viole las leyes o reglamentos que rigen la materia o los principios éticos descritos en este Código.

9. Conflictos de Interés

Un conflicto de interés se presenta cuando existe la posibilidad de confrontación directa o indirecta entre los intereses personales de los Colaboradores y/o de Terceros del Grupo Patria y los del Grupo Patria, sus subsidiarias y coligadas. El conflicto de intereses puede poner en riesgo o influir indebidamente en el desempeño de sus funciones y responsabilidades y se caracteriza por cualquier ventaja material a favor del Colaborador y/o tercero relacionado (familiares, amigos, etc.) por razón de su cargo en el Grupo Patria o sus subsidiarias y afiliadas.

Así, los profesionales del Grupo Patria deben evitar que sus intereses personales entren en conflicto, o parezcan entrar en conflicto, con los intereses de Grupo Patria. En este sentido, aunque no es posible enumerar de forma exhaustiva todos los conflictos de interés que pueden surgir, la siguiente lista presenta ejemplos de situaciones que pueden constituir un conflicto de interés:

- Dirigir negocios a un proveedor que sea propiedad de un pariente o amigo, u operado por él, o que emplee a un pariente o amigo, o contratar, supervisar o contratar cualquier servicio o provisión para un familiar cercano o empresas relacionadas con un familiar cercano.
- Cualquier transacción que involucre a personas u organizaciones con las que usted (o su familia) tenga una conexión significativa o un interés financiero, así como cualquier trato debido a su posición en Grupo Patria o aceptar o solicitar de un Tercero cualquier beneficio personal que generalmente no es está disponible para otros, o se pone a disposición de usted únicamente debido a su cargo en el Grupo Patria.
- Trabajar, a cualquier título, para un competidor, cliente o proveedor como empleado de Grupo Patria.

- Aceptar obsequios de un competidor, cliente o proveedor, aunque sea de valor modesto, o recibir descuentos personales (si tales descuentos no se ofrecen generalmente al público) u otros beneficios debido a su cargo en Grupo Patria.
- Competir con Grupo Patria en la compra o venta de bienes, productos, servicios u otros intereses.
- Recibir un préstamo o garantía de una obligación por su cargo en Grupo Patria.

Todo Colaborador, al inicio de sus actividades en Patria, debe diligenciar y firmar un Formulario de Conflicto de Interés, mediante el cual se obliga a declarar situaciones que presenten potenciales conflictos derivados de conflictos personales o de relaciones profesionales, con clientes, Terceros, competidores o cualquier otro Colaborador de Patria. Si surgiera algún conflicto posterior durante el periodo de empleo, los empleados deberán registrarlo en el departamento de Compliance para su revisión.

Si un miembro de un comité institucional tiene un potencial conflicto de interés sobre un tema que debe ser decidido por el comité, el miembro debe abstenerse expresamente de votar sobre ese tema. En caso de conflicto de interés real o aparente entre la relación o actividades personales y profesionales de un Colaborador de Patria, la persona involucrada debe tratar este conflicto de interés de manera ética.

Cualquier posible conflicto de intereses debe informarse de inmediato a Compliance. Cualquier duda sobre situaciones que puedan caracterizar un conflicto de interés deberá ser aclarada con Compliance. Para obtener más detalles sobre posibles conflictos de intereses, consulte nuestra Política de conflictos de intereses.

9.1. Relaciones interpersonales

El Grupo Patria se compromete a preservar la transparencia y equidad en el proceso de análisis y toma de decisiones para la selección de Terceros, nuevos Colaboradores y socios comerciales, así como a evitar que cualquier persona obtenga beneficios individuales utilizando el nombre de Grupo Patria y de las participadas. En este contexto, los Colaboradores deben informar a Grupo Patria sobre sus relaciones personales (incluyendo, pero sin limitarse a, cónyuges, parejas, padres, hermanos, primos, etc.) entre (i) Colaboradores de Grupo Patria, y (ii) Empleados de las participadas, y/o (iii) Empleados y personas externas que tengan relación con Grupo Patria. La necesidad de contar con esta información no debe interpretarse como una intención de discriminar o perjudicar a dichos Colaboradores.

Para los efectos de este Código, deben entenderse como terceros que tienen relación con Grupo Patria, todas aquellas personas que presten servicios o proporcionen bienes a Grupo Patria, participen o inviertan en negocios de interés del Grupo Patria y/o fondos administrados por Patria.

En general, no hay restricción a la existencia de relaciones interpersonales. Sin embargo, los nuevos Colaboradores que sean cónyuges, socios, padres o hermanos de cualquier Colaborador de Grupo Patria no podrán ser contratados y no se permitirá: (i) mantener, en la misma área de negocios, colaboradores que tengan relaciones interpersonales; (ii) la subordinación directa o matricial entre colaboradores que mantengan relaciones interpersonales, o en cualquier otro cargo que dé lugar a un conflicto de interés en la toma de decisiones relacionadas con los intereses del Grupo Patria, sus fondos y/o inversionistas; y (iii) mantener vínculos por cuenta propia, o a través de terceros, con proveedores o competidores de Grupo Patria, sus fondos y/o participadas si el cargo que ostenta el

colaborador le otorga facultades para influir en las transacciones o permitir el acceso a Información Privilegiada.

Se puede encontrar más información sobre las relaciones interpersonales en la Política de Conflicto de Intereses o en las políticas emitidas por afiliados específicos para adaptarse a las costumbres y regulaciones locales.

9.2. Contratación de Terceros

Exigimos a todos nuestros Terceros que actúen con ética y rechacen cualquier práctica que sea contraria a los principios establecidos en este Código.

El proceso de selección, aprobación y contratación de Terceros por parte de Grupo Patria debe basarse en un análisis imparcial y en criterios técnicos y profesionales, condiciones comerciales, plazos y calidad. Además, todos los Terceros deben comprometerse a cumplir con todas las disposiciones legales o de integridad aplicables.

Los Terceros también deben tener experiencia en el campo de los negocios que realizan y, según investigaciones realizadas por Grupo Patria, también deben tener una reputación impecable.

Más información sobre el proceso de contratación y seguimiento de Terceros se encuentra en la Política de Contratación y Gestión de Terceros de Grupo Patria.

9.3. Finanzas Personales

Por la naturaleza de nuestro negocio, cualquier manejo inadecuado de sus finanzas personales podría dañar su credibilidad y extender este daño a Grupo Patria.

9.4. Actividades Externas

Las actividades externas son todas las actividades realizadas por usted, con o sin fines de lucro, en cualquier organización, grupo o empresa en la que Grupo Patria no sea accionista o copartícipe y la actividad no esté directamente relacionada con su cargo en Patria. Se permite la realización de actividades externas fuera del horario laboral siempre que no den lugar a un conflicto de interés, real o aparente, con sus funciones con el Grupo Patria o, de cualquier forma, perjudiquen el desempeño de sus funciones laborales con el Grupo Patria.

Al realizar actividades externas, se deben considerar las siguientes disposiciones:

- No se deben realizar actividades externas durante las horas de trabajo, y los equipos e instalaciones de Grupo Patria no se deben utilizar para estos fines;
- No está permitido crear una empresa que compita con Grupo Patria, o realizar cualquier actividad que pueda comprometer su posición y reputación;
- No se permite que los empleados aprovechen las oportunidades de negocio encontradas durante el período en que estén trabajando para Grupo Patria en beneficio propio;
- No está permitido realizar actividades externas en organizaciones con intereses en conflicto con los de Grupo Patria, sus fondos y/o participadas, tales como brindar consultoría u ocupar cargos funcionales;

- Antes de realizar o continuar cualquier actividad empresarial externa, así como comprometerse a trabajar fuera del horario laboral, los colaboradores deberán comunicar esta situación a su dirección directa y a Compliance (que analizará el caso y aprobará).

9.5. Inversiones personales

Sin perjuicio del derecho de nuestros Colaboradores a disponer y administrar libremente sus activos, debemos dar prioridad, por encima de cualquier otra consideración, a los intereses de los inversores que han contribuido a nuestros Fondos, así como el adecuado cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y minimizar cualquier posible conflicto de interés.

Esto nos obliga a tener un alto grado de discrecionalidad en todo lo que se refiere a inversiones personales, por lo que se requieren ciertas restricciones para evitar situaciones que puedan caracterizar conflictos de interés o la presunción de uso de Información Confidencial de Grupo Patria o sus inversionistas.

Más información sobre las normas y reglamentos internos sobre inversiones personales se puede encontrar en la Política de Inversiones Personales de Grupo Patria.

9.6. Clientes e Inversores

Los Colaboradores deben ser conscientes de la existencia de situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés entre (i) Grupo Patria e inversores, (ii) Colaboradores e inversores o (iii) entre los propios inversores.

Corresponde a cada profesional de Grupo Patria monitorear la ocurrencia de situaciones que puedan caracterizarse como causantes o potencialmente causantes de un conflicto de interés. Para ello, esperamos que nuestros Administradores y Colaboradores informen a Compliance cualquier riesgo y/o inquietud que observen sobre ciertas prácticas comerciales realizadas por cualquiera de nuestros Administradores o Colaboradores, independientemente de su rol o nivel jerárquico.

En caso de conflicto de interés con los clientes, Grupo Patria pondrá a disposición de los clientes afectados todos los hechos relevantes y materiales, así como cualquier información relacionada con el conflicto.

10. Conozca a su cliente ("KYC") y políticas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo

Debido a la naturaleza de nuestro negocio y actividades, estamos sujetos a diversas normas que se ocupan de la prevención de prácticas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como la identificación y conocimiento de los inversionistas o clientes, con un enfoque especial en evitar el uso de la Compañía para facilitar estas prácticas.

Somos conscientes de la importancia de nuestro rol en el combate y prevención del lavado de dinero, por lo que contamos con procesos internos muy estrictos para evaluar los fondos recibidos para inversión.

El Grupo Patria está comprometido con la prevención del lavado de activos, prácticas de financiamiento del terrorismo, corrupción y otros delitos y siempre tomará todas las medidas necesarias, ya sea comunicando a los organismos y autoridades reguladoras, o sanciones internas en los casos en que exista sospecha de lavado de dinero.

Para más detalles, ver Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Grupo Patria.

11. Compañía

11.1. Corrupción y Soborno

Creemos en la conducta ética y responsable de nuestro negocio. Sabemos que la corrupción en el entorno corporativo trae daños incommensurables a la sociedad. La corrupción deconstruye los pilares básicos del desempeño de las empresas en el libre mercado, poniendo en riesgo los criterios de elección del mejor precio, calidad y necesidad de servicio.

No aceptamos ninguna práctica corrupta o de soborno por parte de nuestros Gerentes, Empleados, Terceros o clientes. Tenemos una política de "tolerancia cero" para cualquier acción u omisión que pueda resultar en una violación de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción.

Corrupción significa ofrecer, prometer, dar o recibir, directa o indirectamente, algo a alguien para influir en la toma de decisiones para obtener una ventaja indebida. La simple promesa, sin la entrega efectiva de "algo", también es considerada un acto de corrupción. El beneficio ofrecido, recibido o prometido no se limita a cantidades en especie. También puede ser cualquier beneficio o favor, incluyendo pago de gastos, ofrecimiento de regalos, viajes, entretenimiento, entre otras conductas.

"Ventaja indebida" significa cualquier evento, tenga o no valor económico, que no habría ocurrido de no haber sido por la promesa u oferta de "algo" o "algún beneficio". Ofertas de empleo, comidas, patrocinio de eventos, becas, entre otros, son ejemplos de lo que puede considerarse una "ventaja indebida".

Asesoramos a nuestros Administradores y Colaboradores para que colaboren, en la forma y dentro de los límites de la ley, con las investigaciones o inspecciones realizadas por organismos, entidades o agentes públicos. Los actos que puedan entorpecer estas actividades no están permitidos y deben ser informados de inmediato al Canal de Orientación y Denuncia.

Las acciones descritas anteriormente no deben ser practicadas por ningún Empleado o Tercero que actúe en nombre o al servicio de Patria en relación con cualquier Agente Público, o incluso sus familiares.

Este Código prohíbe expresamente la práctica de cualquier acto lesivo a la Administración Pública, tales como la financiación, provisión de recursos, patrocinio o cualquier subvención para la práctica de actos calificados como ilícitos y la utilización de una persona física o jurídica para la práctica de la corrupción.

11.2. Contribuciones políticas y donaciones benéficas

No aportamos fondos a partidos políticos o candidatos a cargos públicos, y está prohibido hacer, en nuestro nombre o con nuestros fondos o activos, contribuciones monetarias o de otro tipo a partidos políticos o candidatos a cargos públicos.

Si algún Colaborador desea ser voluntario en una campaña política, deberá hacerlo en su tiempo libre y solicitar previamente autorización a Compliance para hacerlo, NO utilizando ninguna de las instalaciones o equipos de Grupo Patria. El mismo procedimiento se aplica a

las donaciones a partidos políticos o candidatos, es decir, se debe solicitar autorización a Compliance.

Las donaciones benéficas están permitidas por Grupo Patria, siempre que sean aprobadas por el Comité de Gestión y el Comité de Auditoría (en el caso de transacciones con partes relacionadas), y sujetas a las siguientes condiciones:

- permitido por la ley aplicable y sujeto a reglas de selección como encuestas independientes y verificación de reputación;
- se realizan a organizaciones benéficas registradas y de buena reputación;
- se mantienen archivos con información clara y transparente sobre las donaciones realizadas;
- seguimiento de las donaciones realizadas a través de procedimientos de auditoría y exigencia de prueba de destino de los bienes y/o recursos donados; y
- no se realizan con el propósito de obtener o retener cualquier ventaja o favor comercial inapropiado.

Las donaciones a causas benéficas deben informarse a Compliance, que puede ayudar a verificar la reputación de la institución. Sin embargo, si la institución está vinculada a una Persona Expuesta Políticamente definida en la ley, se requiere la autorización expresa de Compliance.

No se realizarán donaciones (i) a particulares (sólo a organizaciones benéficas); (ii) en efectivo; y (iii) uso de cuentas bancarias pertenecientes a otro beneficiario. Cualquier excepción a estas reglas deberá ser autorizada expresamente por el Comité de Dirección.

La asociación política y las actividades comunitarias deben mantenerse únicamente a nivel personal. Las horas de trabajo no deben utilizarse para estas actividades. Si bien Grupo Patria respeta el derecho y elección de sus Colaboradores de participar en este tipo de actividades, ello no les garantiza autorización alguna para que nuestro nombre sea asociado a estas mismas actividades.

11.3. Patrocinios

Mantenemos patrocinios para difundir el reconocimiento de nuestras marcas y/o reforzar y transmitir nuestros principios de responsabilidad social, ambiental y cultural como parte de nuestra estrategia de negocios.

Los Colaboradores responsables de los aportes de patrocinio deben asegurar un proceso transparente, preferentemente a través de la selección pública de proyectos sociales, ambientales y culturales vinculados a nuestra estrategia de negocio, realizándose los patrocinios a través de un contrato y de acuerdo con la contraprestación acordada con el beneficiario, de acuerdo con leyes y reglamentos aplicables.

11.4. Regalos y Entretenimiento

El intercambio de obsequios y atenciones, práctica habitual en nuestro entorno, debe evitarse cuando se trata de clientes o potenciales clientes. Además, está prohibido dar y aceptar obsequios, gratificaciones o beneficios que estén condicionados o pretendan influir en

nuestras decisiones comerciales o que puedan percibirse como un acto de soborno o corrupción.

Como se establece en este Código, buscamos relaciones comerciales justas y transparentes; por lo tanto, deberán rechazarse obsequios, viajes, almuerzos, descuentos o atenciones especiales que contravengan este principio.

Por lo tanto, autorizamos: (i) la recepción de obsequios, entretenimiento y hospitalidad, limitados a los montos preestablecidos en la Política de Obsequios, Entretenimiento y Hospitalidad; y (ii) recibir y participar en eventos, sin embargo, todos los casos deben registrarse en la herramienta My Compliance Office (MCO).

No autorizamos la recepción de obsequios monetarios o equivalentes y obsequios entregados regularmente o en cuotas periódicas. Cuando lo permita la legislación local, en el caso de los Funcionarios Públicos, la hospitalidad (i) nunca debe ser de un nivel o naturaleza que ponga en peligro, o dé la impresión de poner en peligro, la integridad o reputación de la autoridad o de la Patria; (ii) siempre deberán observarse los valores autorizados en normas específicas emitidas por el Gobierno; y (iii) todos los obsequios, entretenimiento u hospitalidad ofrecidos o recibidos por Funcionarios Públicos deben contar con la aprobación previa de Compliance para garantizar que no sea una forma de influir en el proceso de toma de decisiones del empleado.

En algunos países, las leyes pueden exigir estándares más estrictos con respecto a los obsequios y el entretenimiento que los descritos en este Código. En este caso, las subsidiarias deberán procesar de acuerdo con la legislación local aplicable en los países donde Patria está presente y hace negocios.

Cualquier concesión de un obsequio, hospitalidad o entretenimiento, especialmente si excede los montos establecidos en nuestra Política de obsequios, entretenimiento y hospitalidad, debe ser aprobado por Compliance, que puede autorizar o denegar la entrega o recepción, y debe, en cualquier caso, comunicar su decisión al Comité Legal y de Compliance. Para obtener más detalles, consulte nuestra Política de obsequios, entretenimiento y hospitalidad.

11.5. Sustentabilidad

Nos preocupamos por cumplir con la legislación ambiental. Más que eso, nos preocupamos por el desarrollo sostenible y es por eso que exigimos que nuestros Terceros e inversores cumplan siempre con las leyes ambientales aplicables.

11.6. Condiciones de Trabajo

Nuestros valores son incompatibles con actividades que puedan, de alguna manera, caracterizar el trabajo infantil, esclavo o similar. Nuestros Administradores, Colaboradores, Terceros y participadas deben siempre tomar todas las medidas posibles y razonables para evitar contratar bajo estas condiciones, directa o indirectamente.

11.7. Cumplimiento de leyes y reglamentos

Esperamos que todos nuestros Administradores, Colaboradores y Terceros realicen sus actividades en estricta conformidad con los principios y lineamientos establecidos en este Código y en las leyes y reglamentos aplicables, en particular aquellos que prohíben las prácticas corruptas.

Hacemos hincapié en que cumplimos con todas las leyes fiscales aplicables a nuestras actividades y pagamos todos los impuestos legítimamente definidos por la ley. La ignorancia de la ley no es una defensa aceptada en la mayoría de los sistemas legales. Por ello, si tiene dudas sobre la aplicabilidad o no de una ley, resolución, reglamento o instrucción en particular, busque la asistencia de Legal.

No aceptamos ningún acto que pueda representar o generar sospecha de transferencia de capital fuera de un país donde dicha práctica esté prohibida o represente una violación de cualquier ley. Asimismo, no está permitida ninguna forma de asesoramiento o asistencia tendiente a ocultar, tergiversar o alterar la información proporcionada o solicitada por las autoridades públicas.

12. Fusiones, adquisiciones y reestructuraciones corporativas

La realización de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones societarias por parte de Grupo Patria debe estar precedida de un proceso de debida diligencia anticorrupción en la empresa objetivo, para identificar si la empresa objetivo y sus socios han estado o están involucrados en denuncias o investigaciones de corrupción u otros delitos o conductas no éticas y si cuentan con procedimientos de integridad para la prevención, detección y remediación de riesgos de corrupción de conformidad con la Ley Anticorrupción y leyes conexas.

Con base en este análisis, el Compliance.

13. Entrenamientos

Brindamos entrenamientos, al menos una vez al año, a todos nuestros Administradores y Empleados para la calificación y conocimiento sobre las conductas, principios, conceptos y procedimientos previstos en este Código y en las demás políticas y procedimientos que forman parte de nuestro programa de Compliance.

14. Privacidad de los Datos y Protección de Datos Personales

Protegemos la información confidencial y personal con los más altos estándares de seguridad y privacidad. También nos comprometemos a utilizar la tecnología, incluyendo el análisis de datos y las herramientas digitales emergentes, de forma ética y responsable, garantizando que la innovación respalde tanto los objetivos del negocio como la confianza.

15. Aprobación de Excepciones e Informes

15.1. Administración del Código

El cumplimiento y observancia de los procedimientos, principios y valores éticos de este Código será supervisado permanentemente por Compliance, que reporta al más alto nivel jerárquico de Patria.

15.2. Comité de Compliance

El objetivo del Comité es actuar en el mejor interés de la Compañía y de sus accionistas en la supervisión del framework global de cumplimiento normativo de la Compañía. Esto incluye apoyar la supervisión del cumplimiento de las normas en todas las entidades, garantizando que la organización observe, de manera coherente y cohesionada, las leyes, reglamentos, políticas internas y normas éticas aplicables, en todas las jurisdicciones y líneas de negocio.

El Comité de Compliance es responsable de asistir al Directorio en la supervisión de:

- a) las políticas y procedimientos de cumplimiento de Grupo Patria;
- b) las políticas, procedimientos de ALD de Grupo Patria;
- c) gestión y estrategias relacionadas con el cumplimiento y las iniciativas ALD;
- d) las denuncias recibidas a través del Canal de Orientación y Denuncias de Grupo Patria, que incluirán denuncias significativas y otros asuntos planteados a través de los mecanismos de reporte de cumplimiento de Grupo Patria, incluyendo la revisión e investigación de tales asuntos según sea necesario;
- e) actividades de cumplimiento de los procesos y controles internos de Grupo Patria;
- f) las necesarias interacciones entre dicho Comité y el Comité de Auditoría;
- g) el cumplimiento por parte del Grupo Patria de las leyes y reglamentos aplicables a su giro; y
- h) riesgos legales, regulatorios y de cumplimiento derivados de situaciones que involucren a la Compañía, sus ejecutivos, sus Empleados, sus subsidiarias, sus fondos subyacentes y sus compañías de cartera subyacente, según corresponda.

El Grupo Patria puede tener fórums de cumplimiento específicos en las jurisdicciones en las que tiene negocios y actividades para cumplir con los requisitos normativos locales. Sin embargo, el Comité de Compliance es el órgano encargado de centralizar las actividades relacionadas con el programa de cumplimiento de Grupo Patria.

15.3. Dudas

Si tiene alguna pregunta sobre alguna regla y/o su aplicación en una situación determinada, comuníquese con su gerente o Compliance.

15.4. Aprobación de Excepción

Cualquier excepción (incluida cualquier renuncia implícita) a las disposiciones de este Código para directores se informará a los accionistas de Patria en el informe anual en el Formulario 20-F presentado ante la SEC. Todas las excepciones o exenciones a la aplicación de las normas de este Código están sujetas a la aprobación previa del Comité de Compliance.

15.5. Canal de Denuncia

Hemos adoptado un Canal de Denuncia independiente para que todos nuestros Colaboradores, Terceros y público en general reciban denuncias relacionadas con violaciones o sospechas de violaciones a este Código, así como a otras políticas y procedimientos adoptados por Patria, o cualquier ley o reglamento. Los cambios a este Código también se divulgarán en el informe anual de Patria en el Formulario 20-F.

Al Canal de Denuncia se puede acceder de forma gratuita, a través de los siguientes medios:

- Sitio web del canal: www.patria.ethicspoint.com
- Sitio web de Patria: www.patria.com > Contacto

- Teléfono: Los números de teléfono de otros países se pueden encontrar en el sitio web del Canal.
- Intranet: <https://patriainvest.sharepoint.com/sites/Intranet>

Un informe anónimo debe proporcionar suficiente información sobre el incidente o la situación para permitir que Patria investigue adecuadamente. Si las inquietudes o los informes requieren confidencialidad, incluido el anonimato, Patria hará todos los esfuerzos razonables para proteger dicha confidencialidad, sujeto a las leyes, reglamentos o procedimientos legales aplicables.

No toleramos ninguna forma de represalia contra un denunciante que hace un informe de buena fe, incluso si finalmente se determina que es infundado. Por esta razón, cualquier represalia se considerará una violación de este Código, y los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Patria reconoce la necesidad de que este Código se aplique por igual a todos. Las situaciones que pueden implicar una violación de la ética, las leyes o los reglamentos o este Código pueden no ser siempre claras y pueden requerir discreción o decisiones difíciles. Todos deben reportar inmediatamente cualquier inquietud sobre una violación a la ética, leyes o reglamentos o este Código a Compliance o, en el caso de violaciones que involucren los controles contables, de contabilidad interna o de auditoría de Patria, directamente al Comité de Auditoría de la Junta Directiva. Cualquier infracción potencial que involucre el Compliance debe informarse al Comité de Compliance.

Compliance es responsable de realizar un análisis de razonabilidad y cribado de las denuncias recibidas a través del Canal de Orientación y Denuncias y remitir el informe con sus conclusiones al Comité de Compliance, así como realizar y documentar investigaciones internas sobre posibles violaciones a los estándares de integridad o recomendar contratación de investigación independiente. Una vez finalizada la investigación, Compliance remitirá el informe al Comité de Compliance o, en su caso, al Consejo de Administración, para que deliberes sobre las medidas disciplinarias a adoptar y las medidas a adoptar para subsanar las irregularidades detectadas.

Para más detalles sobre el Canal de Orientación y Denuncias y los procedimientos de denuncia, véase Compliance.

16. Disposiciones Adicionales para el CEO y los Directores Financieros

Para cumplir con la Sección 406 de la Ley Sarbanes-Oxley, el director ejecutivo y todos los directores financieros senior, incluidos el director financiero y el director de contabilidad, están sujetos a las siguientes políticas adicionales con respecto a la conducta ética, los conflictos de interés y el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a los negocios y actividades de Grupo Patria:

- El Director General y todos los altos funcionarios financieros son responsables de la divulgación completa, justa, precisa, oportuna y comprensible en los informes periódicos que el Grupo Patria debe presentar o presentar ante la SEC. En consecuencia, es responsabilidad del Director General y de cada uno de los directores financieros senior traer de inmediato a la atención del Comité de Auditoría cualquier información material de la que tenga conocimiento que afecte las revelaciones hechas por Grupo Patria en sus archivos públicos o que de otra manera ayude al Comité de Auditoría en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- El Director Ejecutivo y cada uno de los directores financieros senior deben llamar inmediatamente la atención del Comité de Auditoría sobre cualquier información que puedan tener sobre (a) deficiencias significativas en el diseño, proceso u operación de los controles internos que podrían afectar de manera adversa o adversa la capacidad de Grupo Patria para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros o (b) cualquier fraude, material o de otro tipo, que involucre a la gerencia u otros Empleados que tengan un papel importante en los informes financieros, divulgaciones o controles internos de Grupo Patria.
- El Director General y cada uno de los directores financieros senior deben poner en conocimiento del Comité de Auditoría cualquier información que puedan tener sobre cualquier violación del Código de Ética del Grupo Patria, incluyendo cualquier conflicto de interés real o aparente entre las relaciones personales y profesionales, que involucre a cualquier miembro de la gerencia u otros Empleados que tengan un papel importante en los informes financieros, las divulgaciones o los controles internos de Grupo Patria.
- El Director General y cada uno de los directores financieros senior deben señalar a la atención del Comité de Auditoría cualquier información que pueda tener con respecto a la evidencia de una violación material de las leyes del mercado de capitales u otras leyes, normas o reglamentos aplicables a los negocios del Grupo Patria y actividades, Grupo Patria o cualquier tercero, o un incumplimiento grave del Código Ético.
- La Junta Directiva determinará o designará a las personas adecuadas para determinar las medidas adecuadas a tomar en caso de violación del Código de Ética por parte del Gerente General y los Principales Ejecutivos Financieros de Grupo Patria. Dichas acciones deben estar razonablemente diseñadas para prevenir irregularidades y promover la rendición de cuentas por el cumplimiento del Código de Ética.

17. Reporte de Violaciones a una Agencia Gubernamental

Cualquier Contribuyente tiene derecho, bajo la ley federal de los Estados Unidos, a ciertas protecciones por cooperar con o reportar violaciones legales a agencias o entidades gubernamentales y organizaciones de autorregulación. Como tal, nada en este Código tiene la intención de prohibir que ningún colaborador revele o informe violaciones o coopere con una agencia gubernamental o una entidad u organización autorreguladora, y puede hacerlo sin necesidad de notificar a Patria. Patria no puede tomar represalias contra un Contribuyente por ninguna de estas actividades, y nada en este Código requiere que un Contribuyente renuncie a cualquier premio en efectivo u otro pago al que pueda tener derecho de una agencia o entidad gubernamental u organización autorregulada.

18. Medidas Disciplinarias

Todo Administrador, Colaborador y Tercero que viole las disposiciones de este Código, las políticas y procedimientos de integridad de Patria o las leyes vigentes, estará sujeto a las medidas disciplinarias aplicables, que pueden incluir, entre otras, amonestaciones verbales o escritas, o suspensión o terminación del cargo. Lo anterior se aplica sin perjuicio de las acciones legales aplicables que pueda emprender Grupo Patria. Grupo Patria puede delegar la investigación y eventuales sanciones relacionadas con violaciones al Código a comités específicos de cumplimiento o ética en las jurisdicciones en las que realiza negocios y actividades. Las medidas disciplinarias siempre deben estar alineadas con el marco legal y regulatorio vigente en jurisdicciones específicas.

En términos de gobernanza, el Comité de Compliance del Grupo Patria debe estar informado de los casos que se manejan localmente y participar en el proceso de decisión de recomendación.

Si las violaciones han sido cometidas por Terceros, Patria podrá (i) terminar la relación y terminar el contrato; (ii) emprender acciones legales relativas a la restitución de daños y perjuicios; y (iii) en su caso, comunicar los hechos a las autoridades competentes.

Tales sanciones serán analizadas y recomendadas por el Comité de Compliance, observando los criterios de proporcionalidad, gradualidad, inmediatez y prohibición de dos o más medidas por un mismo hecho ilícito.

19. Declaración de compromiso

Todos los Administradores y Colaboradores deben leer atentamente este Código, completar y firmar el Término de Reconocimiento y Compromiso, contenido en el ANEXO I, en el que declaran haber tenido acceso a una copia de este Código y conocer plenamente sus disposiciones. Con la firma del compromiso, los signatarios se comprometen a velar por la aplicación de las normas y principios establecidos en este Código.

Esta declaración se archivará en los registros de los Administradores y Colaboradores.

20. Aprobación y Entrada en Vigor

Este Código fue inicialmente revisado y aprobado por la Junta Directiva de PIL. Todas las demás normas y reglamentos establecidos por Grupo Patria continúan vigentes.

Este Código será revisado por lo Comité de Compliance al menos una vez al año, de acuerdo con las recomendaciones de Cumplimiento, y podrá ser revisado con mayor frecuencia, si fuera necesario, debido a cambios en las normas y/o leyes aplicables, o para reflejar cambios en los procedimientos internos.

Las revisiones no sustanciales podrán ser aprobadas por el Comité de Compliance de la Compañía. Las revisiones sustanciales se someterán al Consejo de Administración para su revisión y aprobación, según corresponda.¹

Control de Versiones

Versión	Responsable de la política	Responsable de la modificación de la política	Descripción de las modificaciones	Materialidad de la modificación	Fecha de aprobación	Aprobado por
Noviembre 2025	Nick Whitfield	N/A	Actualizaciones no sustanciales en la redacción y el formato	N/A	Noviembre 2025	Comité de Compliance

¹A los efectos del presente Código, una «revisión sustancial» se refiere a cambios sustantivos que afectan a los valores fundamentales, los principios, la estructura de gobierno o las obligaciones legales de la Empresa. Algunos ejemplos son las modificaciones que afectan al deber fiduciario, las obligaciones de información, las normas anticorrupción o las responsabilidades del Consejo. Las «revisiones no sustanciales» son actualizaciones editoriales o de procedimiento que no alteran el fondo del Código, como aclaraciones, formateo o referencias menores a políticas. Las revisiones

no sustanciales pueden ser aprobadas por el Comité de Compliance, mientras que las revisiones sustanciales requieren la revisión y aprobación del Consejo de Administración.

ANEXO I - DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO

Todos los colaboradores de Patria deberán reconocer y comprometerse con el Código de Ética a través de una plataforma digital puesta a disposición por la Compañía. Esta plataforma será accesible para todos los colaboradores y servirá como canal oficial para la firma del Término de Conocimiento y Compromiso.

En el momento de su admisión en Patria, cada colaborador deberá firmar este Término como parte del proceso de integración, junto con la documentación de contratación.

Siempre que haya actualizaciones o cambios sustanciales en el Código de Ética, todos los colaboradores deberán revalidar la firma del Término de Conocimiento y Compromiso a través de la misma plataforma digital, garantizando el alineamiento continuo y el cumplimiento con la versión más reciente del Código.